



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado de origen N° 5400131200012021-00094-00 y radicado interno No. **540013120002-2023-00063-00** instaurado por la Fiscalía 09 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados RAQUEL LÓPEZ BONILLA, ENER MARÍA DAZA MOLINA, ELVIRA INÉS GUERRA HURTADO, DAIRO ALONSO GARCÍA CASTILLO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., MÓNICA CRISTINA DUQUE GÓMEZ, CLEINER AURELIO VACA SEPÚLVEDA y DANIEL CAMILO RINCÓN SANTANA, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 09/12/2021 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **bien Inmueble 1:** Ubicado en la calle 30 A N 2-61 Barrio Villa Rosario Valledupar (Cesar) identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-77866 de propiedad de RAQUEL LÓPEZ BONILLA C.C. No. 49.761.928. **Bien inmueble 2.** Ubicado en la calle 5 No. 5 - 98 Barrio la Guajira en Manaure – Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-142371 de propiedad de ENER MARIA DAZA MOLINA CC. No. 49.755.187. **Bien inmueble 3.** Ubicado en la calle 24 No. 18 E - 37 Barrio primero de mayo en Valledupar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-331, de propiedad de ELVIRA INÉS GUERRA HURTADO C.C. No. 42.481.361, **Bien inmueble 4.** Ubicado en el paraje de la pileta, municipio SAN DIEGO - Departamento del Cesar 36 hectáreas 1513.00 m2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-51407 de propiedad de DAIRO ALONSO GARCÍA CASTILLO C.C. No. 88.277.074, **Bien inmueble 5.** Ubicado en San Antonio en el Municipio de San Diego - Cesar, con 45 hectáreas 5482.00 m2. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-3626 de propiedad de CLEINER AURELIO VACA SEPULVEDA C.C. No. 1.007.496.143, **Bien inmueble 6.** Ubicado en la calle 18A No. 23 - 39 Barrio Simón Bolívar – Valledupar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-29284 de propiedad de MÓNICA CRISTINA DUQUE GÓMEZ C.C No. 1.128.438.877. **establecimiento de Comercio 1.** Persona Natural a nombre de DANIEL CAMILO RINCÓN SANTANA C. C. No. 1.067.814.594 matrícula mercantil No 156752; fecha de matrícula 19/09/20218; fecha de renovación 20 de febrero de 2020; dirección calle 4 Sur No 8 - 07; teléfono 3216136654, activos: 4.000.000. **establecimiento de Comercio 2.** DEPOSITO MARIA C; matrícula Mercantil No 156753, fecha de renovación 19/09/2018; dirección comercial calle 4 Sur No 8 - 07, teléfono 3216136654, correo electrónico: Drincon1992@hotmail.com; activos 4.000.000. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 25/09/2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) DE MARZO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c09f1bafd0fcdd23776084e4193b7defccbdda1949f89cebc9034e497c01bc**

Documento generado en 12/03/2024 09:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>